

Ayudas extraordinarias destinadas a autónomos y pequeños comercios obligados al cierre para paliar los efectos a causa del estado de alarma a consecuencia de la pandemia de COVID19.

Requisitos de las personas solicitantes:

Podrán solicitar estas ayudas aquellas personas autónomas que a causa del Covid19 han estado obligados a cerrar sus actividades, (excepto la ayuda adaptación loca para todos los comercios) *-Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria, publicada en el BOE nº67 de fecha el 14 de marzo 2020.*

Destinadas a:

* Exención del segundo semestre 2020 de la tasa basura
* Exención de la tasa de ocupación de vía pública para terrazas bares
* Ayudas de equipamiento adaptación de comercios en cumplimiento de Seguridad Sanitaria
* Ayuda de alquiler de local

Documentación:

* Solicitud por registro de entrada de la ayuda solicitada (especificar el tipo de ayuda)
* Fotocopia DNI de la persona solicitante.
* Documento acreditativo de encontrarse en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el momento de la convocatoria.
* Fotocopia Licencia de actividad/apertura
* Fotocopia solicitud cese de actividad, en el momento de estado de alarma(14 de marzo 2020)
* Número de cuenta bancaria para el procedimiento de transferencia

Adjuntar para solicitud ayuda de alquiler: *esta ayuda corresponderá a un solo pago de 200€.*

* Fotocopia del contrato de arrendamiento
* Fotocopia del último recibo de pago de alquiler

 Adjuntar para solicitar ayuda de Tasa basura:

* Fotocopia del primer semestre de pago tasa basura 2020

Adjuntar para solicitud de tasa ocupación vía pública terrazas:

* Fotocopia liquidación pago 2019

Solicitudes ayudas de equipamiento adaptación de comercios en cumplimiento de Seguridad Sanitaria: subvención del 50% del gasto / hasta un total de 100€.

* Fotocopia facturas de gastos por mamparas protectores, geles, mascarillas, guantes, etc.

*A esta ayuda podrán acceder todos los pequeños comercios.*

El plazo de solicitud de las ayudas será del 8 de junio al 23 de junio de 2020. Se podrán realizar a través de la página web del ayuntamiento ([www.alfaradelpatriarca.es](http://www.alfaradelpatriarca.es)), entrando en administración electrónica y realizando un registro de entrada telemático o de forma presencia en cita previa en el departamento de registro de entrada.